Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO

CONTRATO CVC No. 726 de 2025

OBJETO: Realizar el establecimiento de sistemas agroforestales (HMP) en los Consejos Comunitarios de Bracitos y Amazonas, Taparal Humanes y Sabaletas Bogotá y la Loma en la cuenca Anchicaya Buenaventura que contribuya al fortalecimiento del gobierno propio, la conservación de los recursos naturales en el marco del proyecto 0205 Restauración de ecosistemas del Valle del Cauca

CONTRATISTA: CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BRACITOS Y AMAZONAS

PLAZO: A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

VALOR: CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($160,945,500.00)

En el Distrito de Buenaventura, el día 12 de febrero del 2026, siendo las 04:01 PM se reunieron en las instalaciones de la DAR Pacífico Oeste de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, los señores: FRANCISCA GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66736908 quien actúa en nombre y representación de la empresa CONSEJO COMUNITARIO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS DE BRACITOS Y AMAZONAS; y DAIMER ARROYO MANTILLA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16513294 , quien actúa en su condición de SUPERVISOR , con el fin de suscribir el acta de suspensión del CONTRATO CVC No. 726 de 2025, la cual se regirá por las cláusulas que se enuncian a continuación previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) Que el día 24 de Septiembre del 2025 fue suscrita el acta de inicio del CONTRATO CVC No. 726 de 2025, señalándose como plazo de terminación del contrato el día 31 de Diciembre del 2025; b) Que en vista a la suspensión de las funciones/actividades debido a situaciones administrativos de la representante legal del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Bracitos y Amazonas Nit. 835.000.967-6 quien es el Contratista., se ve la necesidad de suspender temporalmente el contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo; c) Que en vista de que las circunstancias que

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

dieron origen a la suspensión del 30 de diciembre de 2025 no han sido superadas., se ve la necesidad de continuar con la suspensión temporal del contrato hasta que se superen dichas circunstancias, y así proseguir con la ejecución del objeto del mismo d) Que el supervisor del contrato oportunamente informo dichos motivos, relacionando en forma pormenorizada las razones que argumentan la decisión, manifestando además el plazo de la suspensión. **PRIMERA:** Suspender temporalmente el CONTRATO CVC No. 726 de 2025, por el término de 21 días calendario, contados a partir de la suscripción de la presente acta. **SEGUNDA:** EL CONTRATISTA deberá modificar la garantía única constituida a su cargo, ampliando su vigencia por el término de la suspensión del CONTRATO. **TERCERA:** EL CONTRATISTA manifiesta en forma expresa e irrevocable que la suspensión temporal, no le ocasiona ningún daño o perjuicio, razón por la cual no genera ningún derecho a pretender o solicitar indemnizaciones o reconocimientos de ninguna clase, a lo cual renuncia también de manera expresa e irrevocable.

En constancia de lo anterior se firma en el Distrito de Buenaventura, el día 12 de febrero del 2026

EL SUPERVISOR
DAIMER ARROYO MANTILLA

POR EL CONTRATISTA;
FRANCISCA GAMBOA